

## SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 170-2014

OBJETO: “SUMINISTRO, ENTREGA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DOTACIÓN PARA EL SPA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS”

FONDO NACIONAL DEL TURISMO-FONTUR

## CONSIDERANDO

PRIMERO: Que FONTUR, el día catorce (14) de octubre de 2014 publicó en su página web la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-170-2014 cuyo presupuesto es la suma de SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$732.963.382) sin IVA.

SEGUNDO: Que el día veintiocho (28) de octubre de 2014 fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas, según términos fijados en el cronograma de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-170-2014, se recibieron cuatro (4) propuestas:

No.	PROponentes
1	CONSORCIO DOTACIÓN PROVIDENCIA
2	ARTEINOX S.A.S
3	UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014
4	COCINDINOX LTDA

TERCERO: Que el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico de las propuestas allegadas, con el fin de constatar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos establecidos, publicó en su página web el día treinta (30) de octubre de 2014 el Informe Parcial de Requisitos Habilitantes en el cual se indica los documentos subsanables jurídicos, financieros y técnicos a los proponentes CONSORCIO DOTACIÓN PROVIDENCIA, ARTEINOX S.A.S, UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014 y COCINDINOX LTDA.

CUARTO: Que el proponente ARTEINOX S.A.S no allego los documentos requeridos como subsanables en el tiempo y forma establecidos en los términos de la invitación abierta FNT-170-2014.

QUINTO: Que una vez allegados los documentos requeridos como subsanables en debida forma y tiempo por los proponentes CONSORCIO DOTACIÓN PROVIDENCIA, UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014 y COCINDINOX LTDA, el Comité de Evaluación de FONTUR, procedió a verificar los criterios habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico con el fin de verificar el cumplimiento de los mismos y de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso en su página web, publicó el día trece (13) de noviembre de 2014 el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

SEXTO: Que desde el catorce (14) al diecinueve (19) de noviembre de 2014, se dio traslado a los proponentes de la Invitación Abierta a presentar propuestas FNT-170-2014 del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

SÉPTIMO: Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta a presentar propuestas FNT-170-2014, los proponentes CONSORCIO DOTACIÓN PROVIDENCIA y UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014, presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación.

OCTAVO: Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2014, se publicaron las respuestas a las observaciones presentadas, las cuales no alteran el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación publicado; en razón a lo anterior se publicó el Informe de Evaluación Final, así:

VERIFICACIÓN HABILITANTE:

PROponentes	JURÍDICA		FINANCIERA		TÉCNICA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
CONSORCIO DOTACIÓN PROVIDENCIA	X		X		X	
ARTEINOX S.A.S		X		X		X
UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014	X		X		X	
COCINDINOX LTDA	X		X		X	

CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

PROPONENTE	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	CALIFICACIÓN
<p>CONSORCIO DOTACIÓN PROVIDENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Un (1) contrato FPT No. 124 de 2013 suscrito entre FONTUR y Juan Pablo Dorado, con el objeto de "EL CONTRATISTA se obliga para con el ADMINISTRADOR a suministrar la dotación para el proyecto "DOTACIÓN TERMALES DE NUQUÍ Y DOTACION AUDITORIO DE UTRÍA", en el municipio de Nuquí, Departamento de Choco, en la modalidad PRECIO GLOBAL FIJO SIN VARIACION NI REAJUSTE. Todo de conformidad con el DVT 303 de 2012, el proyecto denominado "Dotación Termales de Nuquí y Dotación Auditorio de Utría", los lineamientos generales, la invitación privada, las especificaciones técnicas, y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA documentos que lo obligan y que forman parte integral del presente contrato", por valor de \$164.838.936. El contrato está acompañado por acta de liquidación del contrato FPT 124 de 2013, suscrita el 15 de agosto de 2013 y un acta de recibo dotación proyecto de Nuquí y Proyecto Sendero y Auditorio Utría, de acuerdo al contrato FPT No. 124 de 2013, suscrita el 14 de junio de 2013. – <u>50 Puntos.</u></li> <li>Una (1) certificación de la FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA, relaciona a Juan Pablo Dorado, ejecutó como contratista "Intervención posadas turísticas del convenio 463-07", por valor de \$276.741.071. La certificación está acompañada por formularios de cantidades y precios para Nuquí y Bahía Solano (Chocó), Barichara (Santander), Salento y Filandia (Quindío) y Pitalito y Villa Vieja (Huila). – <u>0 Puntos.</u> No cumple con la experiencia específica adicional requerida en la dotación de muebles y equipos en los siguientes proyectos: SPA U HOTELES O CENTROS DE EVENTOS O EDIFICACIONES SEGÚN EL CAPITULO K.2 DE LA NSR-10 COMERCIAL – C, INSTITUCIONAL – I Y LUGARES DE REUNIÓN – L. – La Certificación aportada no contiene las actividades requeridas en los términos de la invitación, el documento expresa: "La Intervención Posadas Turísticas del Convenio 463-07".</li> </ul>	<p>50 Puntos</p>
<p>UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una (1) certificación de OMA suscrita el 6 de octubre de 2013 relaciona a la empresa Perazza SAS, en la ejecución del Restaurante Calle 85 por valor de \$350.239.346, con fecha de inicio del 3 de junio de 2014 y fecha de terminación de 23 de septiembre de 2014. – <u>50 Puntos.</u> Teniendo en cuenta que la certificación es de fecha del 6 de octubre de 2013 y que el contrato se desarrolló entre los meses de junio a septiembre de 2014, se verificó la información por medio del envío de correo electrónico del 12 de junio de 2014 a Jorge Eduardo Vernaza, Director de proyectos Inmobiliarios de RESCAFE S.A.S OMA., solicitando confirmación la certificación allegada, con el fin de realizar la verificación de la información relacionada en la certificación, en respuesta a la solicitud realizada a RESCAFE S.A.S. OMA, informaron: "Esos datos que usted informan son totalmente verídicos, además en la actualidad están trabajando con nosotros en varios proyectos".</li> <li>Una (1) certificación de OMA suscrita el 20 de octubre de 2013, relaciona a la empresa Perazza SAS, en la ejecución del Restaurante Calle 85 por valor de \$350.239.346. – <u>50 Puntos.</u></li> </ul>	<p>100 Puntos</p>

PROPONENTE	CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	CALIFICACIÓN
COCINDINOX LTDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>Una (1) certificación del CONSORCIO CIVITRARQ BARSÁ relacionan a Cocindinox Ltda en la ejecución de la orden de compra Contrato 006-2010, con el objeto de realizar el suministro, instalación y montaje de equipos industriales en Acero Inoxidable incluida obra civil para las cocinas de cadetes de la Escuela de Policía General Francisco de Paula Santander en Bogotá, por valor de \$400.395.112. – <u>50 Puntos.</u></li> <li>Una (1) certificación de ECOPEPETROL suscrita el 8 de marzo de 2010, relaciona a Cocindinox Ltda en la ejecución de la orden de compra No. 55051 para realizar el "Suministro e instalación de equipos industriales y muebles para cocinas para los casinos Campo Dina, Campo Provincia, Campo Cantagallo y Campo Orito pertenecientes a Ecopetrol. – <u>50 Puntos.</u></li> </ul>	100 Puntos

### VALOR PROPUESTA ECONOMICA

PROPONENTE	VALOR DE PROPUESTA	VALOR DE PROPUESTA VERIFICADO
CONSORCIO DOTACIÓN PROVIDENCIA	\$693.718.937	\$693.718.937
UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014	\$686.450.000	\$686.450.000
COCINDINOX LTDA	\$729.825.300	\$727.575.300

Nota: La propuesta económica del proponente COCINDINOX LTDA, no oferto el ítem 28 de la Dotación Mobiliario Restaurante Bloque C, por este motivo incurre en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el literal *h.* del numeral 3.1.5 Causales de Rechazo, de la invitación abierta FNT-170-2014, que expresa:

*"En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas: (...)*

*h. Cuando el proponente no cumpla con las condiciones jurídicas y condiciones técnicas de contratación mínima y las requeridas en este documento"*

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	CALIFICACIÓN
Presupuesto	\$732.963.382	-
Media Geométrica	\$690.074.898	-
CONSORCIO DOTACIÓN PROVIDENCIA	\$693.718.937	90 Puntos
UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014	\$686.450.000	100 Puntos

CONSOLIDADO CALIFICACIÓN

PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	PROPUESTA ECONOMICA	CALIFICACIÓN
CONSORCIO DOTACIÓN PROVIDENCIA	50 Puntos	90 Puntos	140 Puntos
UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014	100 Puntos	100 Puntos	200 Puntos

NOVENO. Que de acuerdo con el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación Final se determinó que el proponente que obtuvo el mayor puntaje es la UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

PRIMERO. Seleccionar al proponente UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014, para la ejecución del contrato objeto de la Invitación Abierta a Presentar Propuestas FNT-170-2014 por un valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$686.450.000).

SEGUNDO. Notificar la decisión al Señor IVAN SANTIAGO GOMEZ ALVAREZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PROVIDENCIA 2014 identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.908.936 expedida en Bogotá D.C.

TERCERO. Publicar el siguiente documento en el sitio web de la entidad [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Dado en Bogotá, D.C., el veintisiete (27) de noviembre de 2014.

(Original Firmado)  
ADRIANA MARÍA CASTRILLON BEDOYA  
Representante Legal Suplente FIDUCOLDEX S.A.  
Actuando como Vocera del Patrimonio Autónomo  
Fondo Nacional de Turismo FONTUR

Proyecto: Julian Garcia.  
Revisó: Alba Rocio Parra Vera.  
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva.